

## Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)\*



### ***Día Internacional para la Reducción del Riesgo de Desastres***

#### **Naciones Unidas (Deutsche Welle):**

- **CIJ da a Somalia mayor parte de zona reivindicada por Kenia.** El presidente de Somalia, Mohamed Abdullahi Mohamed Farmaajo, pidió este martes a la vecina Kenia que acepte el fallo de la CIJ en la disputa por su frontera marítima, favorable al país del Cuerno de África. "Declaramos que aceptamos y respetamos la decisión de la CIJ. Esperamos que nuestro vecino Kenia respete la supremacía del derecho y los tratados internacionales y acepte el fallo de la corte", afirmó Farmaajo en un mensaje dirigido a la nación. El presidente acusó a Kenia de "usar todos los medios" para frenar el caso y de interferir en los asuntos internos de Somalia. "La decisión de la Corte es una oportunidad para fortalecer las relaciones entre nuestros dos países y pueblos", señaló Farmaajo en un tono más conciliador, al abogar por la "coexistencia pacífica y la cooperación de vecinos" entre ambos países. Sin embargo, el Gobierno keniano adelantó el 8 de octubre que no reconocerá la sentencia por considerarla la "culminación de un proceso judicial defectuoso frente al que Kenia ha tenido reservas y del que se ha retirado, no solo por su sesgo obvio y evidente sino también porque no es adecuado para resolver la disputa en cuestión". La CIJ decidió, por unanimidad, dar la razón a Somalia y establecer la frontera marítima como "una intersección de una línea recta" que sigue la línea fronteriza terrestre, según afirmó su jueza presidenta, Joan Donoghue, en la lectura pública del fallo. Los jueces fijaron también las coordenadas de la frontera entre ambos países en una plataforma continental más allá de las 200 millas náuticas. El fallo otorga a Somalia una zona marítima de miles de kilómetros cuadrados ricos en recursos pesqueros que actualmente controla y patrulla Kenia, así como los derechos de los hidrocarburos en el subsuelo marino. Nairobi reclamaba que el límite marítimo se trazase siguiendo una línea paralela al ecuador, tal y como era la frontera anglo-italiana delineada durante el periodo colonial, un razonamiento que fue rechazado en la sentencia de este martes. Los jueces desestimaron el argumento de Kenia de que Somalia nunca se había quejado antes de 2014 sobre la frontera marítima, lo que significaría -según Nairobi- que el país vecino aceptaba por omisión la línea fronteriza siguiendo la línea paralela al ecuador. El juicio sobre la frontera se remonta a 2014, cuando, después de varios

años de negociaciones infructuosas, Somalia pidió a la CIJ que se declarase competente para juzgar el caso, una solicitud aprobada en febrero de 2017 tras rechazar las objeciones preliminares presentadas por Kenia. Los alegatos orales en el alto tribunal de la Organización de las Naciones Unidas comenzaron en marzo de 2021, después de que la corte concediera a Kenia tres solicitudes en los últimos años para posponerlo y se negara a un cuarto aplazamiento. Kenia optó por retirarse del proceso, ausentándose de las vistas orales, algo que Somalia tildó de intento de "boicot", pero eso no impidió que el juicio siguiera adelante porque ambos países habían presentado ya sus alegatos escritos, recordó Donoghue. El rechazo de Kenia al veredicto deja ahora en el aire su aplicación. Las decisiones de la CIJ son, en teoría, vinculantes para los Estados y no pueden ser apeladas, aunque las partes sí pueden pedir una interpretación para aclarar su significado o una revisión si surgen nuevos hechos desconocidos y relevantes para el caso.



## INTERNATIONAL COURT OF JUSTICE

Peace Palace, Carnegieplein 2, 2517 KJ The Hague, Netherlands

Tel.: +31 (0)70 302 2323 Fax: +31 (0)70 364 9928

[Website](#) [Twitter Account](#) [YouTube](#) [LinkedIn](#)

Summary  
Unofficial

Summary 2021/3  
12 October 2021

### Maritime Delimitation in the Indian Ocean (Somalia v. Kenya)

<https://www.icj-cij.org/public/files/case-related/161/161-20211012-SUM-01-00-EN.pdf>

### OEA (Corte IDH/CIDH):

**CIDH** Comisión Interamericana de Derechos Humanos

**Corte IDH** Protegiendo Derechos



## Foro del Sistema Interamericano de Derechos Humanos



15

15 de octubre de 2021  
RESERVAR FECHA



Cinco paneles desde las  
09:30 a las 17:15 (Costa Rica)  
11:30 a las 19:15 (Washington DC)

Se contará con interpretación en ES, EN y PT.

Trasmisión en vivo por las redes sociales de la CIDH y la Corte IDH.

Conferencia Inaugural 09:30 a las 11:00 (Costa Rica) | 11:30 a las 13:00 (Washington DC):

**“A más de un año de la pandemia: Lecciones aprendidas para alcanzar cambios estructurales a la luz de las obligaciones internacionales de los Estados**

Panelistas:

- **Elizabeth Odio Benito**, Presidenta de la Corte IDH
- **Antonia Urrejola Noguera**, Presidenta de la CIDH
- **Michelle Bachelet Jeria**, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

PANEL I 11:15 a las 12:30 (Costa Rica) | 13:15 a las 14:30 (Washington DC):

**“Desigualdades e impacto social diferenciado en el goce de los DESCAs en el contexto de la pandemia”**

Panelistas:

- **Flavia Piovesan**, Comisionada de la CIDH
- **Mariela Morales**, Investigadora del Instituto Max Planck de Derecho Público Internacional y Derecho Público Comparado
- **Patricio Pazmiño Freire**, Vicepresidente de la Corte IDH

**Moderadora:** Soledad García Muñoz, Relatora Especial DESCAs de la CIDH

PANEL II 12:45 a las 14:00 (Costa Rica) | 14:45 a las 16:00 (Washington DC):

**“Persistentes y nuevas manifestaciones de la violencia contra las mujeres y niñas en el contexto de la pandemia”**

Panelistas:

- **Margarette May Macauley**, Comisionada de la CIDH
- **Romina Sijniensky**, Secretaria Adjunta de la Corte IDH
- **Luz Patricia Mejía**, Secretaria del MESECVI
- **Esmeralda Arosemena de Troitiño**, Comisionada de la CIDH

**Moderador:** Alexei Julio Estrada, Director Jurídico de la Corte IDH

PANEL III 14:15 a las 16:00 (Costa Rica) | 16:15 a las 18:00 (Washington DC):

**“Independencia judicial y sus consecuencias para el acceso a la justicia y las libertades civiles en el contexto de la pandemia”**

Panelistas:

- **Edgar Stuardo Ralón Orellana**, Comisionado de la CIDH
- **Joel Hernández García**, Comisionado de la CIDH
- **Humberto Antonio Sierra Porto**, Juez de la Corte IDH
- **Diego García-Sayán**, Relator Especial de la ONU sobre la independencia de magistrados y abogados
- **Tania Reneaum Panszi**, Secretaria Ejecutiva de la CIDH

**Moderadora:** Marisol Blanchard, Secretaria Ejecutiva Adjunta para el Sistema de peticiones, casos y soluciones amistosas de la CIDH

**“Pronunciamientos de la CIDH y Corte IDH sobre COVID-19 y reflexiones sobre el futuro del Estado de derecho en la región”**

**Panelistas:**

- **Raúl Eugenio Zaffaroni, Juez de la Corte IDH**
- **Julissa Mantilla Falcón, Vicepresidenta de la CIDH**
- **Ricardo Pérez Manrique, Juez de la Corte IDH**

**Moderadora:** María Claudia Pulido, Secretaria Ejecutiva Adjunta de Monitoreo, Promoción y Cooperación Técnica de la CIDH

**Argentina (Diario Judicial):**

- **La Corte Suprema revocó una sentencia que ordenó que unos niños queden al cuidado de su madre, a pesar de haber expresado la negativa de convivir con la mujer.** El fallo reconoció que el proceso de revinculación judicial forzado, "no hizo más que profundizar el gravísimo conflicto de relación materno-filial y familiar". La Corte Suprema de Justicia de la Nación decidió revocar una sentencia que ordenó que tres hermanos convivan con su madre. Todo ello en los autos "Recurso de hecho deducido por el actor, por sí y en representación de sus hijos menores F.P.B., M.P.B. y F.P.B. en la causa P. B., E. G. c/ B., K. E. s/ medidas precautorias". El matrimonio, según consta en la causa, se separó y sus tres hijos -a ese entonces de 8, 4 y 3 años - continuaron viviendo con su progenitora, donde también se encontraba el establecimiento educativo al que concurrían, según los acuerdos celebrados por las partes. También se fijó un régimen de visitas a favor del progenitor a cumplirse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde este había mudado su residencia. Posteriormente, el padre se los llevó a vivir con él y los inscribió en un nuevo establecimiento educativo, aduciendo que tal conducta había obedecido al pedido de aquellos quienes "manifestaron no querer estar más con la madre debido a los malos tratos -físicos y psíquicos- que recibían". En primera instancia, sin embargo, se ordenó el reintegro cautelar y luego, la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Zárate-Campana rechazó todos los planteos propuestos. Contra dicho pronunciamiento el padre dedujo recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley por ante la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires que, concedido con efecto devolutivo, fue desestimado. El hombre dedujo recurso extraordinario federal que, desestimado, originó la queja ante la Corte Suprema. Los jueces Horacio Rosatti, Ricardo Lorenzetti, Juan Carlos Maqueda y Elena Highton de Nolasco consideraron que la suprema corte local "no efectuó el análisis que la hermenéutica constitucional y legal exigía, en particular los efectos o consecuencias que podía traer aparejada para los niños y la niña la confirmación de la medida cautelar que ordenaba su reintegro al cuidado de su madre en la forma en que fue dispuesta". Los menores expresaron en reiteras ocasiones su voluntad y la ratificaron a lo largo del proceso, por lo que los ministros estimaron que "resulta relevante a los efectos de determinar el interés superior del niño al que debe atenderse de manera primordial". "La decisión cuestionada hizo particular mérito de la existencia de un acuerdo de cuidado personal y régimen de comunicación homologado e incumplido por el progenitor, de la falta de acreditación suficiente de los hechos de violencia alegados, así como de la intervención del discurso paterno, pero no ponderó adecuadamente, a la luz del desarrollo de los hechos la incidencia que en la solución que proponía evidenciaba, la concordante y férrea opinión expresada por los niños y la niña que se oponían y se oponen a volver a residir y a estar al cuidado de su progenitora, así como a vincularse con ella", explicaron. Los menores expresaron en reiteras ocasiones su voluntad y la ratificaron a lo largo del proceso, por lo que los ministros estimaron que "resulta relevante a los efectos de determinar el interés superior del niño al que debe atenderse de manera primordial". Para los jueces, "la decisión persistente de insistir con retornar a una convivencia con la progenitora que los hoy adolescentes rechazan y de continuar con un proceso de revinculación judicial forzado, no hizo más que profundizar el gravísimo conflicto de relación materno-filial y familiar, derivado principalmente de la incapacidad de los adultos responsables de poder arribar a un acuerdo en lo referente al cuidado personal de sus hijos". No obstante, el Máximo Tribunal no convalidó el actuar del progenitor que "trasladó de manera unilateral a sus hijos a esta ciudad hace ya más de cinco años ni implica

desconocer el derecho de los progenitores a decidir, de común acuerdo, las cuestiones que hacen a la responsabilidad parental, como tampoco la validez de los acuerdos que se celebren en tal sentido y menos aún poner en discusión que debe buscarse una alternativa para que, de algún modo, pueda lograrse la concreción de un proceso de acercamiento y/o revinculación con su progenitora”.

### **Japón (International Press):**

- **Antivacunas sin mascarilla interrumpen actividades en el Tribunal de Tokio.** Unas 300 personas sin mascarillas provocaron una interrupción en el Tribunal de Distrito de Tokio antes del primer juicio oral por un caso presentado por un colectivo contra las vacunas COVID-19. Personas desenmascaradas, en su mayoría mujeres de 40 a 50 años, algunos varones mayores y hasta adolescentes, dijeron testigos, provocaron la reacción de otras personas que reclamaron por el desorden que impedía el ingreso a otras sesiones judiciales. El hall de la entrada del edificio y el exterior de la sala donde se iba a realizar el juicio en el séptimo piso estaban abarrotados de personas sin mascarillas. Se supo que la gente fue convocada al tribunal a través de redes sociales y la página web de los antivacunas. El Tribunal Superior de Tokio solicitó a los visitantes usar las mascarillas, pero no podía obligarlos, dijo Kyodo. No obstante, muchas personas no pudieron ingresar a la sala porque no tenían la mascarilla. Los activistas han afirmado en su demanda que «no hay evidencia científica de la seguridad de las vacunas» y están reclamando la cancelación de la aprobación de emergencia que Japón dio a las vacunas de las farmacéuticas Pfizer, Moderna y AstraZeneca. El grupo también ha cuestionado la efectividad de las mascarillas contra el virus y se oponen a la creación de los pasaportes de vacunas. El gobierno planea liberar a partir de este mes los controles sanitarios en locales comerciales, viajes y eventos a quienes prueben haber recibido las dos dosis con la presentación del pasaporte de la vacuna.

### **De nuestros archivos:**

29 de febrero de 2012  
Chile (El Mercurio)

- **Niña de 5 años recurre a la justicia y denuncia que su madre fue discriminada por Carabineros.** El lunes pasado la primera sala de verano de la Corte de Apelaciones de Santiago acogió a trámite el recurso de protección presentado por una menor de 5 años a favor de su madre, quien es cabo de Carabineros y que -según el líbello- fue víctima de discriminación al interior de la institución luego que denunciara una situación de acoso sexual que le habría afectado en el trabajo. En el recurso judicial la menor acusa que el traslado "arbitrario" de su madre, la cabo segundo de Carabineros de Ovalle Pamela Hernández Bahamondes, a otra unidad está vulnerando sus derechos constitucionales que resguardan su integridad física y síquica pues el que su progenitora sea asignada a otra ciudad para trabajar transgrede su derecho a vivir junto a su madre. Su abogado, Raúl Meza, explicó que el líbello va en contra del Director General de Carabineros, Gustavo González Jure, pues éste "dispuso el traslado unilateral y arbitrario de la cabo Pamela Hernández, quien es madre soltera y que vive con su hija de 5 años, como consecuencia de una denuncia que ella realizó en la institución por el acoso sexual". La suboficial habría sido objeto de hostigamientos de índole sexual por parte de una jefatura superior de la unidad en la que prestaba sus servicios, "resultando dicho funcionario sancionado administrativamente pero fue mantenido en la institución", explicó el abogado. "Después de haber logrado una sanción en contra de su superior, ha sido objeto de una arbitraria e injusta persecución laboral al interior de Carabineros de Chile y especialmente de la oficialidad del mando superior de su unidad de trabajo, la cual ha intentado, mediante el sometimiento a largas y extenuantes jornadas de trabajo que desista en su permanencia en la institución, a pesar de su intachable hoja de vida y excelentes calificaciones", dijo Meza. Finalmente -sostuvo el profesional- esta persecución laboral habría afectado su integridad física y síquica, cursando, actualmente un grave cuadro depresivo que la tiene con licencias medicas psicológicas por más de dos meses. La Corte de Santiago le pidió a Carabineros que informe sobre esta situación en un plazo de cinco días

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas

 @anaya\_huertas

---

\* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*